



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2004-01476-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede¹ y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **PABLO EMILIO MODESTO RAMIREZ**, en contra de **DIMAS NIETO RICO, RUTH NIETO RICO, RICARDO NIETO RICO, LUZ MARINA NIETO RICO, JUDIH NIETO RICO, DORIS NIETO LEAL, CARMEN ALICIA NIETO LEAL, NELLY NIETO LEAL, MARIA ELIZABETH NIETO RICO, YEDILSON NIETO ARIZA, ANDREA BRIGITE NIETO HERRERA** y **CARLOS ARTURO NIETO HERRERA (EN REPRESENTACIÓN DE JUAN MANUEL NIETO RICO)**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2°.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiese a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4°.- Sin costas para las partes.

5°.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 57 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

12 7 AGO. 2021
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ Folio 39 al 40 cdno.1.